



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

"Año de la Lucha Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2019-MDJCC-A.

Aucayacu, 23 de agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de agosto del año 2019**, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Informe N° 061-2019-UT-GAF-MDJCC, de fecha 20 de agosto del 2019, emitida por el Jefe Unidad de Tesorería, Informe N° 322-2019-GAF-MDJCC-A, de fecha 20 de agosto del 2019, emitida por el Gerente de Administración y Finanzas, Memorandum N° 1112-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 20 de agosto 2019, así como sus demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, según el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1,1 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-ef/52.03, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; asimismo en el artículo 2° establece la designación de titulares y suplentes de la cuentas bancarias en su inciso a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y ASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO
Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

Que, mediante Informe N° 061-2019-UT-GAF-MDJCC/A, de fecha 20 de agosto del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, en la que solicita emisión de resolución para el cambio de firmas autorizada para el manejo de cuentas bancarias, para hacer los trámites administrativos ante el Banco de la Nación, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03;

Que, con Informe N° 323-2019-GAF-MDJCC-A, de fecha 20 de agosto del 2019, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita se apruebe mediante Acuerdo de Concejo y Resolución de Alcaldía, el cambio de firmas autorizadas para el manejo de cuentas Bancarias de municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Que, mediante Memorándum N° 1112--2019-GM-MDJCC-A, de fecha 20 de agosto del 2019, el Gerente Municipal, en la que deriva la documentación sobre la actualización de firmas para el manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a la Oficina de Secretaría General, para que se sirva elevar a Sesión de Concejo, para su evaluación y/o aprobación respectiva;

Y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el **Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de agosto del 2019**, y la dispensa de la aprobación del acta, aprueba el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la designación de los funcionarios responsables del manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el Ejercicio Fiscal 2019 en adelante, Autorizando el cambio de los funcionarios responsables y que a partir de la fecha estarán a cargo del manejo de las Cuentas Corrientes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y en adelante, que la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo mantenga en el Banco de la Nación y otras Entidades Bancarias y financieras pertenecientes a Ingresos Propios, Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Servicio de la Deuda, recayendo dicha designación en los siguientes funcionarios de esta corporación Edil:

MIEMBROS TITULARES:

- LIC. ADM. JUAN MANUEL ESCALANTE IGARZA
Gerente de Administración y Finanzas
- CPC. ERIK RONALD RAMIREZ VILLEGAS
Jefe Unidad de Tesorería

MIEMBROS SUPLENTE:

- CPC. SEGUNDO TOBIAS PÉREZ BALCAZAR
Gerente Municipal
- ING. MIGUEL AUGUSTO DÁVILA VILLANUEVA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2°.- REMITIR la documentación pertinente a las Instituciones correspondientes para la debida Acreditación de los Miembros Titulares y Suplentes responsables del manejo de las Cuentas a que se refiere el Artículo anterior.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y
ASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

Artículo 3°.- DISPONER que las diversas instancias de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, cumplan con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 4°- NOTIFIQUESE con las formalidades de ley a los miembros y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
Maidelem S. Cloud Tapia
Abog MADELEM S. CLOUD TAPIA
ALCALDESA

